

ponde alos de Julio, Agosto y el de Septiembre que
espiran. Esto no le perjudica a Pedro Egea el Propio
secundario, quien ha tenido la feliz suerte de que
venga en el, el nombram^{to} de N. que es el unico
a quien compete, y ninguna persona, que no sea el
Soberano o quien dignam^{te} lo representa, puede
entrometerse a practicarlo, sin cometer una grave
usurpacion. Esto parece esta en diametra oposicion
con lo que resulta de haber acudido al General en Jefe
interino al Exercito del centro solicitando su man-
dato; pero confiesa el que representa, no haber te-
nido la menor parte en semejante pretension, ni
hubo otra cosa que cierta persona que le pro-
tege, citando el que suplica enfermo, pero favore-
cible, y sin malicia acauso provenga de su gestion el
no tener el que dice el cano. Pero esto no es el caso
y si suplicarle enconcedam^{te} a N., que por un efecto
de su inalterable bondad, se digna decretar que su
Majordomo le pague el importe de los referidos tres
meses; haciendole saber al nominado Pedro Egea que
desde el primero de Octubre proximo cuide al cano y
el suplicante desde el dia tratare de tomar el
destino para socorrer su desgraciada familia; fa-



